

Exp.: 07-OPEN-00219.5/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 17/08/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Personas atendidas en Unidades de género y/o servicios sanitarios y tipo de tratamiento hormonación o cirugía, en el período 2012/2022, anualizados y segregados por edad y sexo biológico.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 y 35 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto Art 15.1) *Protección de datos personales*. “Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.”

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información desagregada por edad, sexo biológico y tipo de tratamiento por afectar a la protección de datos personales.

Con el fin de ordenar la asistencia conforme al principio de atención en proximidad (según la ley 2/2016), garantizando la atención por profesionales especializados y unificar las pautas de actuación y tratamiento en la atención de personas trans adultas para disminuir la variabilidad de la práctica asistencial en los diferentes ámbitos de atención, en mayo de 2022 se crearon, dentro de los servicios de endocrinología, las consultas monográficas de Identidad de Género en los hospitales HU Ramón y Cajal, HU de Getafe, HU de Móstoles, HU Clínico San Carlos, HGU Gregorio Marañón, y FHU Jimenez Diaz.

En estos servicios y unidades se presta la asistencia a personas trans adultas de su área de referencia asignada y a las personas que así lo hayan solicitado.

Los datos de derivación de consultas primeras y de sucesivas a estas Unidades de Identidad de Género desde su creación han sido los siguientes:

HOSPITAL	CEX Primeras	CEX Sucesivas	Total
H. U. RAMON Y CAJAL	190	519	709
H. U. DE GETAFE	8		8
H. U. DE MOSTOLES	1	1	2
H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	34	10	44
H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	45	2	47
F.JIMÉNEZ DÍAZ	28	10	38
Total general	306	542	848

Fuente: SICYT enero-agosto 2022

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2022.10.10 09:14

Juan José Fernández Ramos